

AYA EDIFICACIONES S.A.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

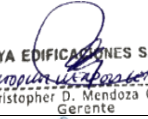
Código: AN-GL-02

Versión: 05

Vigencia: 15/09/2025



LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Criz Herrera	Asistente de Procesos y Mejora Continua	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Criz Herrera, Rivas Asistente de Procesos y Mejora Continua	04/09/2025
	Sally Rivera	Asistente de SSOMA	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Sally Rivera Samaniego Asistente de SSOMA	15/08/2025
Revisado por:	David Mendoza	Gerente de Operaciones	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Cristopher D. Mendoza Cerna Gerente	05/09/2025
Aprobado por:	Fernando Mendoza	Gerente General	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. FERNANDO MENDOZA TEJADA GERENTE	15/09/2025

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

1. DEFINICIÓN

- SSOMA : Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SCTR : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- SST : Seguridad y Salud en el Trabajo
- EMO : Examen Médico Ocupacional
- AYA : A Y A Edificaciones S.A.C.

2. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SUBCONTRATISTAS

Todo personal de **empresas subcontratistas** que preste servicios a la empresa A Y A Edificaciones S.A.C. deberá cumplir los siguientes requisitos básicos obligatorios antes de ingresar o iniciar trabajos en sus proyectos, siendo estos los siguientes:

A. Examen Médico Pre-Ocupacional: Antes de ingresar a laborar *(Vigencia no mayor a tres meses)*

- Original y copia del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- La historia médica completa deberá ser enviada al Equipo de Salud Ocupacional de A Y A Edificaciones S.A.C. al siguiente correo: brenda.maguina@ayaedificaciones.com.
- El Examen Médico debe cumplir con el AN-SSOMA-05 "Protocolo Médico Ocupacional" (ver Anexo N° 1, 2 y 3) y Criterios de Aptitud (Ver Anexo N° 4) de la empresa y haber sido realizado en una clínica acreditada por DIGESA.
- El Listado de Clínicas Homologadas podrá ser visualizado en el Anexo N° 5.

B. Prueba de descarte COVID 19

Las pruebas de descarte de COVID-19 ya no se consideran obligatorias, sin embargo, el personal de las subcontratistas de AYA EDIFICACIONES S.A.C. estará obligado a pasarlas y presentar sus pruebas, siempre y cuando sea solicitado por el requerimiento contractual con los clientes o cuando su personal tenga sospecha de COVID-19.

C. Carnet de vacunación

Se recomienda que los trabajadores de las empresas subcontratistas cuenten con su esquema de vacunación completo contra la COVID-19 (4ta dosis). Si bien a la fecha, la vacunación no es obligatoria, en caso sea un requerimiento contractual o explícito de los clientes, el personal de las empresas subcontratistas deberán presentar su Carnet de Vacunación con la dosis completa (4ta dosis).

D. SCTR Salud y Pensión: Antes de ingresar a laborar

La Póliza deberá ser presentada en físico y digital antes de iniciar sus actividades. Durante la ejecución de los trabajos deberán presentar al área de SSOMA la renovación del SCTR, con 02 días de anticipación antes de finalizar su cobertura, así como también 02 hojas de solicitud de atención médica por accidente de trabajo, firmada y sellada por el representante legal de su empresa.

El subcontratista deberá enviar al área de SSOMA el Boucher de pago del mes en cobertura.

E. Currículum Documentado.

- Copia del Documento Nacional de Identidad. (DNI).
- Currículum documentado (personal de la empresa subcontratista).
- Antecedentes Policiales y Penales vigentes de cada uno de los trabajadores (Original).
- Carnet Único de Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- Toda documentación presentada del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), será presentada en físico y/o digital.

F. Documentación de la Gestión de SSOMA del SUBCONTRATISTA:

- La empresa subcontratista deberá enviar sus documentos de gestión de SSOMA en digital para revisión.
- La documentación de SSOMA será presentada según los siguientes puntos:
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elabora bajo el marco legal de:
 - ✓ Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
 - ✓ DS 005-2012-TR (Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
 - ✓ DS 011-2019-TR (Reglamento de SST para el sector Construcción).
 - ✓ Norma G0.50 (Seguridad durante la Construcción).
- Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, que incluya Controles Operacionales.
- Matriz de IPER, adecuada a las actividades que realizarán en el proyecto.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades a realizar.
- Procedimientos de Trabajos de Alto Riesgo (Trabajo en Caliente, Trabajo en Altura, Trabajo en Espacios Confinados, Trabajo en Riesgo Eléctrico, Trabajo con Uso de Herramientas de Poder, Trabajos en Excavación y Zanja, Trabajos de Izaje, entre otros).
- Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) de los trabajadores (Formato RM 050- 2013).
- Registro de capacitación y entrenamiento de los trabajadores (Formato RM 050-2013).
- Procedimiento de Gestión Ambiental, conteniendo la Matriz de IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impacto Ambiental).
- Hojas MSDS de sus productos químicos a usar en sus actividades.
- Procedimiento de Segregación y Disposición Final de Residuos Sólidos (en caso la subcontratista genere residuos o desechos producto de sus materiales, que a consecuencia de los mismos ocasionen daño a la salud de los trabajadores o deterioro del medio ambiente).
- Otros documentos según requerimiento del cliente.

G. INDUCCIÓN SSOMA

- El Subcontratista debe comunicar con 24 horas de anticipación el ingreso de su personal para que el área de SSOMA programe la Inducción de SSOMA.
- Después de haber recibido la charla de inducción el personal deberá pasar el examen de ingreso para verificar si se encuentra calificado y apto para realizar sus actividades de manera segura.
- Todo el personal, administrativo y obrero, deberá pasar dicha inducción siendo también evaluados.
- En caso de no aprobar la evaluación de la inducción, se les brindará una reinducción.

H. ESTANDAR OBLIGATORIO DE SEGURIDAD

- Están prohibidas las herramientas hechizas y de uso doméstico.
- Los andamios serán normados y deberán estar previamente certificados, así mismo deberán poseer sus piezas y elementos originales como el certificado de fabricación y resistencia del mismo.
- Las escaleras no serán de madera y deberán ser de material no conductor eléctrico y deberán ingresar a la obra en buen estado.
- Toda toma eléctrica será única y exclusivamente con chupones industriales, quedando prohibido las tomas caseras o domésticas y los pulpos hechizos.
- Queda prohibido el uso de las extensiones con empates o modificaciones en su recorrido, solo se permitirá un empalme por cada 50 metros, según G050.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- El uso de equipos de protección personal por actividad es obligatorio y no será modificado.
- Todo personal de la empresa subcontratista que ingrese a un proyecto deberá estar correctamente uniformado con polo manga larga y pantalón industrial del mismo color, identificado correctamente con el logo de su empresa, no existirá variación de las prendas haciéndose acreedor de sanción por incumplimiento a lo establecido.
- Los equipos de seguridad como el arnés de seguridad deberán ser certificados con absolvedor de impacto visible y doble cola de seguridad, la fecha de fabricación del arnés deberá tener una antigüedad no mayor a 05 años.
- Todo personal de la empresa subcontratista que realice trabajos en caliente deberá estar correctamente equipado según la norma G-050, así mismo contará con un vigía y extintor operativo para su activación inmediata en caso de amagos de fuego.
- La empresa subcontratista deberá implementar, en caso lo requiera, su caseta y almacén en el lugar establecido por AYA EDIFICACIONES, así mismo se colocará el nombre de la subcontratista para una rápida identificación y visualización de la misma.
- Todo personal de la empresa subcontratista que realice trabajos en espacios confinados (lugares cerrados con una salida, cisternas, etc.). deberá contar con un vigía, iluminación, y deberá tener la autorización escrita por el área de SSOMA de AYA EDIFICACIONES S.A.C.
- La empresa subcontratista deberá poseer señalización para la identificación de sus trabajos de riesgo, así como cintas de seguridad, mallas y dispositivos de seguridad para el aislamiento de sus trabajos de riesgo, perímetros de trabajo y almacenamiento de residuos.
- La empresa subcontratista deberá contar con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, que han sido previamente aprobados por el área de SSOMA de AYA EDIFICACIONES.
- AYA EDIFICACIONES, dando cumplimiento a la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", DS 005-2012-TR. "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias, DS 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción", Norma Técnica G-050 "Seguridad durante la Construcción" y normas ambientales, realizará Inspecciones Planeadas a través del área de SSOMA, verificándose lo siguiente: "Dotación de Equipos de Protección Personal y Colectiva, Uniforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas por la empresa, actos y condiciones sub estándar", entre otros.
- La empresa subcontratista deberá presentar todos los certificados de operatividad de sus maquinarias y herramientas eléctricas a utilizar en interior de obra, así mismo deberán pasar la inspección de seguridad, siendo el Prevencionista de Riesgo y/o Jefe de SSOMA de Obra quien determinara y aprobara el control de ingreso y uso de los equipos.

I. LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVO

- El personal de la empresa subcontratista contará con sus Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para realizar su trabajo tales como: casco de seguridad, barbiquejo, lentes de seguridad, respirador contra polvo y gases, tapones de oído, camisa y pantalón según las especificaciones indicadas, guantes de seguridad según la actividad, zapatos de seguridad con punta de acero o botas de jebe para zonas húmedas, etc.
- El uso de los EPP es obligatorio, retirándose al personal que no utilice dichos equipos.
- No se aceptará justificación alguna por parte del personal por el no uso de los EPP, así mismo todo EPP deberá ser normado, llevando impresa la marca de origen y la norma que cumple el estándar.
- El no cumplimiento de la dotación y/o renovación de los EPP al personal de las empresas subcontratistas será asumido por AYA EDIFICACIONES S.A.C. y descontado de su valorización con un recargo del 50% del valor del producto.

J. SEÑALIZACION DE LA ZONA DE TRABAJO

- La empresa subcontratista es responsable del trabajo y verificará que antes de iniciar las labores en la zona de trabajo, se cuente con los elementos de señalización en cantidades suficientes y adecuadas, tales como: sujetadores (cachacos) cinta o malla plástica de color naranja y letreros diversos según el trabajo a ejecutar.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- Los letreros deberán ser de tamaños y colores según Norma Técnica Aplicable, conteniendo lemas preventivos e informativos reguladores como el de prohibición, advertencia, información, lucha contra incendios y el de obligación.
- La señalización se realizará y mantendrá mientras se está realizando el trabajo y exista el peligro en la zona de trabajo.
- Los elementos de señalización serán proporcionados por la empresa principal en las tareas principales de obra, en los lugares donde se encuentren laborando, si la tarea es específica, corresponde a la empresa subcontratista la señalización y será implementada específicamente por ella misma.
- La actividad o tarea que se esté ejecutando y no se haya realizado con señalización se paralizará inmediatamente. Se reiniciará el trabajo después de haberse ejecutado las medidas correctivas.

K. DISPOSICIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR: VESTUARIO

- La empresa subcontratista es responsable de la implementación de sus vestuarios para su personal mientras se cuenten con actividades en el proyecto previa coordinación con el área de SSOMA.
- Los vestuarios implementados deben contar con su caseta respectiva.
- La empresa subcontratista, deberá proporcionar casilleros para su personal.
- Cada trabajador de la empresa subcontratista debe contar con un casillero en el vestuario.
- Es responsabilidad de los usuarios del vestuario mantener el orden y limpieza de la zona, evitando colocar cualquier tipo de objeto encima de los casilleros, conservar también limpio el suelo y paredes.

L. CONTROLES OPERACIONALES

- La aplicación de los controles operacionales es obligatoria.
- Las charlas de inicio de jornada (mínimo 10 Minutos) se realizarán diariamente y su ejecución será de carácter obligatorio, así como el llenado del registro de asistencia por parte de AYA EDIFICACIONES, el cual deberá llenarse con nombres, apellidos, DNI y firma. El incumplimiento de la participación en las charlas será debidamente sancionado.
- El Análisis Trabajo Seguro (ATS) se aplicará en cada actividad del proceso constructivo de la obra, el documento deberá estar firmado por el Maestro o quien haga sus veces, Jefe de Obra y SSOMA.
- El Permiso Escrito de Trabajo Seguro (PETS) y Procedimiento Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) se aplicará en cada actividad de riesgo y deberá estar firmado por el Jefe de Obra y el área de SSOMA de la obra.
- Todo alimento deberá ser consumido en los servicios de bienestar (comedor) de la obra. Queda prohibido consumirlos en las casetas o cualquier otro lugar que no sea el adecuado para el consumo de los mismos.

M. MITIGACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

- Para aquellas tareas que al ejecutarse originen polvo o cualquier material particulado obligatoriamente se utilizará agua en sistema de riego para la mitigación del material particulado y evitar la contaminación del ambiente.
- Los vehículos que trasladen arena, tierra o desmonte, deben humedecer el material con agua y ser tapados con mallas y carpas, para evitar que el aire levante el polvo al ser trasladado a su disposición final.
- Toda maquinaria pesada deberá ser inspeccionada antes de inicio de los trabajos.
- Verificar que la maquinaria pesada (volquetes, retroexcavadoras, etc.). estén en buen estado de funcionamiento, entregando al área de SSOMA su certificado de mantenimiento. Así como evitar el derrame o fuga de aceites y grasas en las zonas de trabajo.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- En el caso de identificarse derrame o fuga de aceites y grasas en zonas de trabajo, las tierras con el residuo de estos elementos serán retirados y llenados en bolsas plásticas de color ROJO, manejándose de acuerdo al procedimiento establecido.
- Para la empresa subcontratista que brinde el servicio de Movimiento de Tierras, deberán presentar lo siguiente:
 - ✓ Certificado de Disposición Final de Residuos Sólidos en un relleno autorizado.
 - ✓ Autorización del Ministerio del Ambiente (MINAM) o DIGESA para el recojo, traslado y disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos.
- Toda aquella empresa subcontratista que brinde el servicio de alquiler de Equipos Pesados, deberá presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Seguro TREC.
 - ✓ Póliza de responsabilidad contra tercero.
 - ✓ Certificado de operatividad del equipo.
 - ✓ Certificado del último mantenimiento realizado.
 - ✓ Contar con el Check List de AYA EDIFICACIONES.

N. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CON MAQUINARIA PESADA

- Para orientar el tránsito de la maquinaria pesada dentro de la zona de trabajo se designará vigías o señaleros con su paleta de salida o pare, este señalero o vigía deberá recibir capacitación para esa función.
- En la zona de trabajo se ubicarán letreros de prevención para evitar que la maquinaria pesada origine accidentes al personal que circula en dicha zona.
- La circulina deberá estar siempre encendida, así como todo vehículo mayor deberá poseer su certificado de revisión técnica vigente.
- Todo vehículo mayor deberá poseer en su interior un extintor de seguridad operativo y botiquín de emergencias.
- Estas maquinarias pesadas deberán contar con su alarma de retroceso.

O. SEGURIDAD EN EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Antes de iniciar las excavaciones de zanjas se debe realizar la señalización de la zona a excavar utilizando sujetadores con mallas y cintas, colocando letreros adecuados.
- Tomar en cuenta que los materiales retirados de la zanja deben ubicarse a un metro de los bordes de la zanja, y procurando que todo el material, herramientas y otros residuos queden dentro de la señalización.
- Verificar el tipo de terreno a excavar, si este es deslizante, a partir de una profundidad de 1.50m.
- Debe realizarse el entibado para evitar derrumbes.
- El área de SSOMA de la obra está autorizada a paralizar la obra cuando detecte algún riesgo potencial de derrumbe, reiniciándose las tareas después de tomarse las medidas correctivas.
- Al realizar el movimiento de tierra se tomarán las medidas de seguridad para evitar los derrumbes y entrapamiento de personas.

P. SISTEMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Todo control de desechos de residuos sólidos se efectuará mediante la NTP 900.058.2019 (Código de colores almacenamiento de Residuos), respetando su procedimiento de trabajo y colores estipulados para el almacenamiento de los mismos. Los cilindros de residuos serán colocados por la empresa subcontratista que generen residuos.
- Los residuos estarán a cargo de AYA EDIFICACIONES S.A.C. y el área de SSOMA, la cual tendrá a su cargo la gestión y control, uso y eliminación de los desechos que genere su actividad.
- Los residuos deberán estar tapados en todo momento y deberán estar colocados en zonas al aire libre, quedando prohibido su colocación en lugares cerrados y sótanos de obra, así mismo deberán contar con parihuelas en su base para evitar contacto o derrames con las losas acabadas.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- Los materiales peligrosos y aditivos tóxicos deberán poseer su hoja MSDS (hoja de seguridad del producto) y deberán estar colocadas en un lugar visible y presentado cada vez que el Área de SSOMA las solicite.

Q. CANAL DE COMUNICACIÓN INTERNA Y RESPONSABILIDAD DE PREVENCIÓN

- Si el área de SSOMA de AYA considera que existe riesgo crítico o específico en la actividad de la subcontratista, considerándose como de Alto Riesgo o inminente peligro, se procederá a solicitar el incremento de un Prevencionista de Riesgos sin importar la cantidad de trabajadores que posea la subcontratista.
- Cuando el Subcontratista cuente con más de 20 trabajadores en el proyecto, deberá contar con un Prevencionista de Riesgos.
- El Prevencionista de Riesgo de la subcontratista deberá comunicar los incidentes y accidentes de su representada, al Jefe de SSOMA de Obra / Prevencionista de Riesgos de AYA EDIFICACIONES S.A.C., en un plazo no mayor a 24 horas, para tomar los controles preventivos de manera inmediata.
- Todo personal de SSOMA deberá contar con un dispositivo de comunicación asignando (teléfono celular, radio) para la coordinación interna en temas de seguridad y respuesta ante emergencias, el número deberá estar indicado en el plan de emergencias de la subcontratista.

R. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

- Toda subcontratista será responsable del mantenimiento de las áreas asignadas a su cargo, por AYA EDIFICACIONES S.A.C., debiendo practicar el orden y la limpieza de la zona asignada, quedando bajo su responsabilidad dicho perímetro encargado.
- Todo personal de la subcontratista es responsable de mantener la puntualidad en los pagos de pensión de alimentos brindados por las concesionarias de obra, con la finalidad de evitar morosidad y cancelación de pensión alimentaria, implicando la retención de alimentos en perjuicio al trabajador en hora de refrigerio.
- Todo trabajador deberá mantener una conducta segura durante su permanencia dentro de obra, adoptando comportamientos preventivos orientados a una cultura de seguridad, enseñando con el ejemplo.
- Todo accidente debe ser reportado dentro de las 24 horas de haberse originado, así mismo el Prevencionista de Riesgos de la subcontratista, deberá asistir inmediatamente a su representado, de ser necesario y bajo la orden del Jefe de SSOMA de la Obra, el accidentado será trasladado a la clínica más cercana, si el contratista no cuenta con un Prevencionista, el Prevencionista de AYA EDIFICACIONES S.A.C. auxiliará al trabajador.
- Cualquier incumplimiento o inobservancia a las normas de seguridad por parte de la subcontratista, producto de una actividad o maniobra mal ejecutada, que como consecuencia genere daños a los perímetros colindantes o terceros transeúntes, será responsabilidad legal de la subcontratista asumir los daños ocasionados, siempre y cuando se evidencie el hecho del mismo.
- Toda subcontratista deberá entregar 02 copias (fichas) del formato de atención médica por accidente de trabajo adjunto con el SCTR, estos formatos deberán estar firmados y sellados por el representante legal de la empresa subcontratista.
- Cada trabajador de la subcontratista recibirá su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá cumplir y respetar durante su permanencia en obra, el caso omiso al RISST y demás disposiciones dictaminadas por AYA EDIFICACIONES S.A.C., someterán al trabajador a sanciones que deberá acatar en su totalidad.
- La subcontratista será la única responsable sobre los accidentes, incumplimientos legales ocurridos durante el desarrollo de sus actividades, siendo estos trabajadores accidentados atendidos mediante su SCTR y los pagos por subsidio será responsabilidad de la subcontratista.

R. CONSIDERACIONES PARA LOS PROVEEDORES

- Todo proveedor recibirá adjunto a la orden de compra el presente lineamiento y cualquier otra recomendación adicional a solicitud de los clientes.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

- Todo proveedor deberá cumplir con las recomendaciones para la entrega de materiales en obra, considerando que para entregar materiales al interior de la obra deberá pasar la inducción de visita.
- Para la entrega de materiales aun cuando no se ingrese a la obra deberá considerar lo siguiente:
 - ✓ El uso de los EPP.
 - ✓ Certificado del operador
 - ✓ Certificado de operatividad del equipo (revisión técnica en vehículos).
 - ✓ Seguro del equipo.
 - ✓ Check List del equipo.
 - ✓ Procedimiento de trabajo.
 - ✓ El personal que realiza la entrega de materiales pesados deberá contar con EPP completo, SCTR.

S. CONSIDERACIÓN DE SSOMA PARA LAS COMPRAS

- Para realizar la compra de EPPs se debe contar con ficha técnica y debe cumplir con las normas internacionales aplicables a cada EPP, en lo siguiente:
 - Arnés y línea de vida: ANSI Z359.
 - Cascos: ANSI Z89.
 - Lentes: ANSI Z87.
 - Tapones auditivos: ANSI Z 3.19-1974 / EN 352-1:2002.
 - Guantes de seguridad: EN 388.
 - Respiradores: NIOSH 42CFR.
 - Botas dieléctricas: ASTM 2413.
 - Botas punta de acero: ISO 20345 NTP.
- Para la compra de productos químicos, el proveedor deber facilitar las hojas de seguridad del producto (MSDS).

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

T. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Las multas por incumplimientos serán impuestas en mérito a las evidencias documentadas y/o reportes emitidos por el área de SSOMA o la línea de mando de AYA EDIFICACIONES. La aplicación se hará considerando la gravedad de la falta y la reincidencia, conforme a la siguiente escala:

- Faltas Leves → Multa de S/ 2,500.00 por evento.
- Faltas Graves → Multa de S/ 4,500.00 por evento.
- Faltas Muy Graves → Multa de S/ 20,000.00 por evento, pudiendo incluir retiro inmediato de los involucrados y/o evaluación de continuidad del subcontrato.

ESCALA DE MULTAS POR CADA EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE SSOMA			
N°	INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	MULTA / SANCIÓN
1	Supervisión deficiente reiterativa en campo por parte de la línea de mando, debidamente sustentado por parte de COSAPI al SUBCONTRATISTA.	GRAVE	S/ 4,500
2	Incumplimiento del abastecimiento de equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores.	GRAVE	S/ 4,500
3	Incumplimiento del abastecimiento de equipos de protección colectivas (EPC).	GRAVE	S/ 4,500
4	Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) en mal estado.	GRAVE	S/ 4,500
5	Uso de herramientas hechas o en condiciones Subestandar.	GRAVE	S/ 4,500
6	Operación de equipos o herramientas sin guardas o dispositivos de protección.	GRAVE	S/ 4,500
7	Contar con trabajadores sin Equipo de Protección Personal (EPP) y/o por el uso inadecuado del Equipo de Protección Personal (EPP) asignado para cada cargo.	GRAVE	S/ 4,500
8	Ejecución de trabajos en altura sin los equipos de protección contra caídas y/o protecciones colectivas contra caídas.	GRAVE	Retiro inmediato + S/. 4 500
9	Ejecución de trabajos sin contar con el análisis de riesgo, permiso de trabajo y/o procedimiento de trabajo autorizados	GRAVE	S/ 4,500
10	No informar sobre accidentes o incidentes de forma inmediata a la línea de mando y AYA EDIFICACIONES.	GRAVE	Retiro inmediato + S/. 4 500
11	No presentar, dentro de las 24 horas, el informe preliminar de accidentes o incidentes.	GRAVE	S/ 4,500
12	No entregar los informes de investigación de accidentes o incidentes dentro de los (5) cinco días de ocurrido el evento.	GRAVE	S/ 4,500
13	No cumplir con las recomendaciones establecidas en el plan de acción del informe de investigación de accidentes e incidentes dentro del plazo establecido.	GRAVE	S/. 4 500 por evento
14	Tener accidentes leves (accidente de tratamiento médico y trabajo restringido) y/o impactos ambientales.	GRAVE	S/ 4,500
15	Tener accidentes incapacitantes o mortales.	MUY GRAVE	S/ 20 000 por evento

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

16	No realizar las reuniones de inicio de jornada (charlas diarias de SSOMA) y/o reuniones semanales.	LEVE	S/ 2,500
17	No registrar las charlas y capacitaciones de SSOMA en el proyecto.	LEVE	S/ 2,500
18	No asistir a las reuniones de inicio de jornada (charlas diarias de SSOMA).	LEVE	S/ 2,500
19	Incumplimiento de las Políticas, los estándares, reglamentos internos y demás normativas legales vigente sobre Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Antisoborno y Calidad de AYA EDIFICACIONES.	GRAVE	S/ 4,500
20	No presentar todas las esquelas y/o certificado de los exámenes médico de retiro de sus trabajadores al área de salud ocupacional de AYA EDIFICACIONES, al finalizar sus labores en el proyecto.	GRAVE	S/ 4,500
21	Presentar documentos falsos al proyecto (Seguros, Examen Médico, Constancias de Trabajo, entre otros).	GRAVE	S/. 4 500 por evento
22	Permitir el ingreso al proyecto de trabajadores no autorizados por AYA EDIFICACIONES: sin, Seguro Obligatorio contra Accidentes -SOAT-C , examen médico , Inducciones, Capacitaciones, entre otros.	GRAVE	S/ 4,500
23	No presentar en los plazos establecidos los reportes semanales, mensuales, levantamiento observaciones de inspecciones, auditorías internas y externas, informe final de SSOMA y otra documentación solicitada por el área de SSOMA.	LEVE	S/ 2,500
24	Falta de orden y limpieza reiterativa del área de trabajo, oficinas y almacenes	GRAVE	S/ 4,500
25	Trasladar información interna del proyecto a la supervisión o cliente sin antes haber informado al personal de dirección de la empresa.	GRAVE	S/ 4,500
26	Compartir, utilizar información o documentos de la empresa hacia terceros sin autorización expresa y previa.	GRAVE	S/. 4 500 + evaluación contractual

Así mismo, AYA EDIFICACIONES se encuentra facultado a trasladar a EL SUBCONTRATISTA/ PROVEEDORES las penalidades que a él se le apliquen o cualquier otro costo en el que AYA EDIFICACIONES se vea obligado en incurrir por responsabilidad de las acciones y/u omisiones de EL SUBCONTRATISTA / PROVEEDORES que le pudieran generar perjuicio a AYA EDIFICACIONES o al desarrollo de la OBRA.

Las penalidades serán deducidas en las valorizaciones o liquidación de obra del subcontratista, o en última instancia se cobrará del monto del Fondo de Garantía.

Para la aplicación de penalidades, AYA EDIFICACIONES deberá poner a conocimiento del SUBCONTRATISTA, la situación de hecho que constituye una penalidad en un plazo máximo de 7 días desde que se cometió el hecho, el SUBCONTRATISTA podrá absolver ello en un plazo máximo de 7 días. Con o sin la absolución, AYA EDIFICACIONES decidirá si procede o no la aplicación de la penalidad.

En caso de reincidencia (más de dos veces en el mismo proyecto), AYA EDIFICACIONES podrá incrementar el monto de la multa hasta en un 50% o resolver el contrato por incumplimiento reiterado.

La aplicación de multas no exime al Subcontratista de su responsabilidad administrativa, civil o penal conforme a la legislación vigente.

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

3. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del (de los) Cambio(s)
00	01/01/2021	Se agregaron los controles para el ingreso de personal de Subcontratistas, exigiendo una prueba COVID-19 con un máximo de 15 días de antigüedad y el carnet de vacunación con ambas dosis del personal ingresante a obra.
01	26/11/2021	Se agregaron cambios en la solicitud de pruebas COVID-19 (se quita la obligatoriedad de las pruebas).
		Se agregan en las faltas graves la presentación de documentos falsos, se aumenta la penalidad.
02	22/03/2022	Se agregaron cambios relacionados a las pruebas de Covid-19 y Vacunación contra Covid-19.
		Se hace una revisión y actualización en general de las disposiciones específicas del presente lineamiento.
03	02/09/2024	Se actualizó el correo para el envío del Historial Clínico.
03	02/09/2024	Se especificó que el Subcontratista debe comunicar el ingreso de su personal con 24 horas de anticipación.
03	02/09/2024	Se especificó que el Subcontratistas debe contar con un PDR en los casos que tiene más de 20 personas en el proyecto.
04	15/08/2025	Se especificó que el Examen Médico que presente el SC debe cumplir con el protocolo de la empresa según Anexo N° 1, 2 y 3
04	04/09/2025	Se agregaron los Anexos 1,2,3 y 4.
04	04/09/2025	Se actualizó completamente la etapa T. Multas por Incumplimientos

4. ANEXOS

ANEXO N° 1: AN-SSOMA-05 "PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL" (PERSONAL OPERATIVO)

ANEXO N° 2: AN-SSOMA-05 "PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL" (CONDUCTOR)

ANEXO N° 3: AN-SSOMA-05 "PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL" (ADMINISTRATIVO DE OBRA)

ANEXO 4: CRITERIOS DE APTITUD

ANEXO N° 5: LISTA DE CLINICAS APROBADAS

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

ANEXO N° 1: AN-SSOMA-05 “PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL” (PERSONAL OPERATIVO)

		PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL		Código: AN-SSOMA-05
				Versión: 02
				Vigencia: 02/01/2023
PUESTO: PERSONAL OPERATIVO				
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR		Preocupacional	Periódico	Retiro
N°	Evaluación Clínica:			
1	Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional + Declaración de Sintomático Respiratorio	X	X	X
2	Historia Ocupacional	X	X	
3	Evaluación musculoesquelética	X	X	X
4	Examen de suficiencia para altura estructural mayor a 1.8 m	X	X	
5	Tamizaje Dermatológico	X	X	X
N°	Evaluaciones Ocupacionales			
1	Oftalmológica: Afecciones generales, Agudeza visual de cerca y lejos, Test de colores (Ishihara), Estereopsis (Test de la Mosca)	X	X	X
2	Audiometría (Vía aérea y vía ósea) según criterio CAOHC	X	X	X
3	Espirometría según criterio NIOSH	X	X	X
4	Electrocardiograma de reposo a mayores de 40 años, Obesidad, HTA, DM o síntomas de cardiopatía.	X	X	
5	Radiografía de tórax P.A. según criterios OIT	X	X	X
6	Evaluación Psicológica Ocupacional	X	X	
N°	Laboratorio:			
1	Grupo Sanguíneo y Factor RH	X		
2	Hemograma Completo	X	X	X
3	Glucosa en ayunas	X	X	
4	Triglicéridos	X	X	
5	Colesterol	X	X	
6	HDL	X	X	
7	Examen Completo de orina	X	X	X
8	Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina	X	X	
EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS CONDICIONALES				
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR		Preocupacional	Periódico	Retiro



**LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA
PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-02

Versión: 05

Vigencia: 15/09/2025

1	Prueba de esfuerzo (Solo a trabajadores mayores de 45 años con alteraciones en el EKG y con uno o mas factores de riesgo cardiovascular debidamente sustentados por el medico.)	X	X	
3	Baciloscopia seriada (2 muestras) en trabajador con signos clínicos , antecedente personal, familiar o rayos X con sospecha de TBC	X	X	
4	BHCG en orina, (para el personal femenino en edad fértil) previo consentimiento escrito de la trabajadores y previo a la toma de Rayos X	X	X	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

ANEXO N° 2: AN-SSOMA-05 “PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL” (CONDUCTOR)

		PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL		Código: AN-SSOMA-05	
				Versión: 02	
				Vigencia: 02/01/2023	
PUESTO: CONDUCTOR					
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR			Preocupacional	Periódico	Retiro
N°	Evaluación Clínica:				
1	Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional + Declaración de Sintomático Respiratorio	X	X	X	
2	Historia Ocupacional	X	X		
3	Evaluación musculoesquelética	X	X	X	
4	Examen de suficiencia para altura estructural mayor a 1.8 m	X	X		
5	Tamizaje Dermatológico	X	X	X	
N°	Evaluaciones Ocupacionales				
1	Oftalmológica: Afecciones generales, Agudeza visual de cerca y lejos, Test de colores (Ishihara), Estereopsis (Test de la Mosca)	X	X	X	
2	Audiometría (Vía aérea y vía ósea) según criterio CAOHC	X	X	X	
3	Espirometría según criterio NIOSH	X	X	X	
4	Electrocardiograma de reposo a mayores de 40 años, Obesidad, HTA, DM o síntomas de cardiopatía.	X	X		
5	Radiografía de tórax P.A. según criterios OIT	X	X	X	
6	Evaluación Psicológica Ocupacional	X	X		
N°	Laboratorio:				
1	Grupo Sanguíneo y Factor RH	X			
2	Hemograma Completo	X	X	X	
3	Glucosa en ayunas	X	X		
4	Triglicéridos	X	X		
5	Colesterol	X	X		
6	HDL	X	X		
7	Examen Completo de orina	X	X	X	
8	Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina	X	X		
9	Test de fatiga y sueño	X	X		
10	Psicosensométrico	X	X		

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS CONDICIONALES				
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR		Preocupacional	Periódico	Retiro
1	Prueba de esfuerzo (Solo a trabajadores mayores de 45 años con alteraciones en el EKG y con uno o más factores de riesgo cardiovascular debidamente sustentados por el médico.)	X	X	
3	Baciloscopia seriada (2 muestras) en trabajador con signos clínicos , antecedente personal, familiar o rayos X con sospecha de TBC	X	X	
4	BHCG en orina, (para el personal femenino en edad fértil) previo consentimiento escrito de los trabajadores y previo a la toma de Rayos X	X	X	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

ANEXO N° 3: AN-SSOMA-05 “PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL” (ADMINISTRATIVO DE OBRA)

		PROTOCOLO MÉDICO OCUPACIONAL		Código: AN-SSOMA-05		
				Versión: 02		
				Vigencia: 02/01/2023		
PUESTO: ADMINISTRATIVO DE OBRA						
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR				Preocupacional	Periódico	Retiro
N°	Evaluación Clínica:					
1	Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional + Declaración de Sintomático Respiratorio			X	X	X
2	Historia Ocupacional			X	X	
3	Evaluación musculoesquelética			X	X	X
4	Examen de suficiencia para altura estructural mayor a 1.8 m			X	X	
5	Tamizaje Dermatológico			X	X	X
N°	Evaluaciones Ocupacionales					
1	Oftalmológica: Afecciones generales, Agudeza visual de cerca y lejos, Test de colores (Ishihara), Estereopsis (Test de la Mosca)			X	X	X
2	Audiometría (Vía aérea y vía ósea) según criterio CAOHC			X	X	X
3	Espirometría según criterio NIOSH			X	X	X
4	Electrocardiograma de reposo a mayores de 40 años, Obesidad, HTA, DM o síntomas de cardiopatía.			X	X	
5	Radiografía de tórax P.A. según criterios OIT			X	X	X
6	Evaluación Psicológica Ocupacional			X	X	
N°	Laboratorio:					
1	Grupo Sanguíneo y Factor RH			X		
2	Hemograma Completo			X	X	X
3	Glucosa en ayunas			X	X	
4	Triglicéridos			X	X	
5	Colesterol			X	X	
6	HDL			X	X	
7	Examen Completo de orina			X	X	X
8	Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina			X	X	

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS CONDICIONALES			
PRUEBAS Y EXAMENES A REALIZAR	Preocupacional	Periódico	Retiro



**LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA
PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-02

Versión: 05

Vigencia: 15/09/2025

1	Prueba de esfuerzo (Solo a trabajadores mayores de 45 años con alteraciones en el EKG y con uno o mas factores de riesgo cardiovascular debidamente sustentados por el medico.)	X	X	
3	Baciloscopia seriada (2 muestras) en trabajador con signos clínicos , antecedente personal, familiar o rayos X con sospecha de TBC	X	X	
4	BHCG en orina, (para el personal femenino en edad fértil) previo consentimiento escrito de la trabajadores y previo a la toma de Rayos X	X	X	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

ANEXO 4: CRITERIOS DE APTITUD

EXAMEN	PERFILES	APTO/APTO CON RECOMENDACIÓN	APTO CON RESTRICCIÓN	NO APTO	OBSERVADOS	COMENTARIOS
Agudeza Visual de lejos	OPERATIVO, CONDUCTOR	Como mínimo 20 f60 con ambos ojos (con o sin lentes). Si sobrepasa el estándar corroborar refracción con agujero estenopeico. RECOMENDACIÓN: Realizar/actualizar refracción y uso permanente de lentes correctores, especialmente para laborar.	Sobrepasa el estándar indicado aún con agujero estenopeico. RESTRICCIÓN:	NA	1. Conductores de vehículos hasta corregir defecto visual. (conductores, operador retro) 2. Para realizar labores de altura estructural hasta corregir defecto visual. (personal que incluya altura estructural y espacios confirmados).	
	ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVO EN OBRA	* Como mínimo 20/100 con ambos ojos (con o sin lentes) * Visión monocular 20/60 (con o sin lentes) Si sobrepasa el estándar corroborar refracción con agujero estenopeico. RECOMENDACIÓN: Realizar/actualizar refracción y uso permanente de lentes correctores, especialmente para laborar.	NA	NA		
Visión en profundidad – Test de Mosca – o estereopsis	OPERATIVO, CONDUCTOR	Como mínimo 6 f9 aciertos	Menor al estándar indicado.	NA	Menor al estándar indicado. 1. Conductores de vehículos hasta corregir defecto visual. (conductores, operador retro) 2. Para realizar labores de altura estructural hasta corregir defecto visual. (personal que incluya altura estructural)	
	ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVO EN OBRA	Como mínimo 6 f9 aciertos	NA	NA		
Campo visual – Confrontación	OPERATIVO, CONDUCTOR	Como mínimo sin defecto dentro de los 60° (no hemianopsias ni cuadrantopsias)	Menor al estándar indicado.	NA	Menor al estándar indicado. 1. Conductores de vehículos hasta corregir defecto visual. (conductores, operador retro)	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

					2. Para realizar labores de altura estructural hasta corregir defecto visual. (personal que incluya altura estructural)	
Test de colores – Test Ishihara	TODOS	* Sin alteraciones * Discromatopsia leve o moderada	Discromatopsia severa RESTRICCIÓN: Evitar realizar labores en las que requiera discriminación fina de colores.	NA		
Audiometría	Todos los perfiles que incluyan audiometría solicitada	* Sin disminución de capacidad auditiva. * Otras hipoacusias no inducidas por ruido (según Klockhoff) * Traumas acústicos leves (según Klockhoff) * Condiciones no simétricas ni bilaterales colocar como: Otras hipoacusias no inducidas por ruido	Considerar solo alteraciones simétricas y bilaterales. HIR o Traumas acústicos severos (según Klockhoff) RESTRICCIÓN: Evitar exposición a ruido por encima de los LMP sin protección auditiva.	NA		UNIFORMIZAR LOS DIAGNOSTICOS AUDIOMETRICOS SEGUN LA CLASIFICACION KLOCKHOFF DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. Perfil sin audiometría 2. Normoacusia 3. DfC Trauma acústico leve 4. DfC Trauma acústico avanzado 5. DfC HIR leve 6. DfC HIR moderado 7. DfC HIR avanzado 8. Otras alteraciones no debidas a ruido NO USAR otro tipo de abreviaciones en la base de datos
		* Sin disminución de capacidad auditiva. * Otras hipoacusias no inducidas por ruido (según Klockhoff)	Considerar solo alteraciones simétricas y bilaterales. HIR o Traumas acústicos severos (según Klockhoff) Traumas acústicos leves (según Klockhoff) RESTRICCIÓN: Evitar exposición a ruido por encima de los LMP sin protección auditiva e ingresar al programa de conservación auditiva de la empresa.	NA		
Espirometría	Todos los perfiles con espirometría solicitada	Espirometría normal Mala técnica a pesar de realizar más de 8 intentos Patrón mixto, restrictivo y obstructivo leve. Espirometría anormal con antecedente de enfermedad respiratoria no ocupacional y asintomático controlado. Recomendación: Uso correcto de EPP respiratoria y acudir a	Patrón restrictivo y obstructivo moderado RESTRICCIÓN: Evitar exponerse a zonas con material particulado por encima de los LMP sin uso de respirador.	NA	Patrón restrictivo y obstructivo moderado y severo Espirometría anormal con antecedente de enfermedad respiratoria ocupacional y no ocupacional activa.	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS		Código: AN-GL-02
			Versión: 05
			Vigencia: 15/09/2025

		control por la especialidad.				
Examen osteomuscular	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	Apto = Sin alteraciones Apto con recomendación = Algún grado de alteración o dolor evidenciado <i>antecedentes</i> en la evaluación de miembros superiores, inferiores y/o columna. Recomendación: Realizar labores manteniendo posturas adecuadas, emplear pausas activas y técnicas correctas de MMC.	NA	Amputaciones Totales (brazo, mano, pierna, pie, mano), lumbalgia mecánica, Síndrome del Túnel carpiano activo, lumbociática activa sin tratamiento, Síndrome del hombro doloroso activo, Escoliosis o cifosis patológica, otras enfermedades musculoesqueléticas activas e incapacitantes sin tratamiento.		
	ADMINISTRATIVOS	Apto = Sin alteraciones Apto con recomendación = Algún grado de alteración o dolor evidenciado <i>antecedentes</i> en la evaluación de miembros superiores, inferiores y/o columna. RECOMENDACIÓN: Realizar labores manteniendo posturas adecuadas, emplear pausas activas y técnicas correctas de MMC.	NA	NA		
Examen físico: Amputaciones o Cirugías mayores y menores con antigüedad menores a seis (06) meses	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	Apto = Sin limitación funcional en la zona afectada. Apto con recomendación = Con limitación funcional en la zona afectada. RECOMENDACIÓN: Ingreso al programa de vigilancia médica y acudir a controles con especialidad.	NA	NA		
	ADMINISTRATIVOS	Aptos todos	NA	NA		
Laboratorio: Hemoglobina	TODOS LOS PROTOCOLOS	Apto: Normal o anemia leve Apto con recomendación: Hemoglobina < o = 9 g/dL RECOMENDACIÓN: Acudir a control con especialidad tratante.	NA	NA	Hemoglobina < 8 g/dL	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

Laboratorio: Glicemia plasmática en ayunas	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	* Sin alteraciones. * Valores entre 100–199mg/dl con/sin antecedentes/síntomas DM RECOMENDACIÓN: Acudir a evaluación / control por la especialidad tratante para inicio o modificación de tratamiento específico.	Para glicemias elevadas sin tratamiento RESTRICCIÓN: Evitar realizar labores con maquinaria en movimiento hasta realizar control de la enfermedad.	NA	Diabetes Mellitus descompensado con daño de órgano blanco por historia clínica.	
	ADMINISTRATIVOS	* Sin alteraciones. * Valores alterados en general. RECOMENDACIÓN: Acudir a control por Endocrinología.	NA	NA		
Laboratorio: Perfil lipídico (colesterol total y triglicéridos)	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	* Sin alteraciones. * Colesterol entre 200 – 300 mg/dl y sin antecedentes/síntomas * Triglicéridos entre 150–499 mg/dl y sin antecedentes/síntomas RECOMENDACIÓN: Acudir a evaluación / control por la especialidad tratante para inicio o modificación de tratamiento específico.	NA	NA	* Colesterol ≥ 300 mg/dl con/sin sintomatología, con más de 1 factor de riesgo cardiovascular. * Triglicéridos ≥ 500 mg/dl con/sin sintomatología, con más de 1 factor de riesgo cardiovascular.	
	ADMINISTRATIVOS	* Sin alteraciones. * Valores alterados en general RECOMENDACIÓN: Acudir a control por Endocrinología.	NA	NA		
Examen físico: Obesidad	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	Como máximo IMC 34.9 sin otros factores de riesgo cardiovascular RECOMENDACIÓN: Acudir a evaluación / control por Endocrinología y Nutrición para inicio o modificación de tratamiento específico.	IMC > 34.9 RESTRICCIÓN: 1. Evitar conducir vehículos hasta realizar control/vigilancia de la enfermedad. (conductores, operador trilateral) 2. Evitar realizar labores de altura estructural hasta realizar control/vigilancia de la enfermedad. (personal que incluye altura estructural y espacios confinados)			
	ADMINISTRATIVOS	Como máximo IMC 39.9 sin otros factores de riesgo cardiovascular RECOMENDACIÓN: Acudir a evaluación /	NA		IMC > 39.9 C/s otros factores de riesgo cardiovascular	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

		control por especialidad para inicio o modificación de tratamiento específico.				
Test de Altura Estructural I	TODOS LOS PROTOCOLOS QUE INCLUYAN ALTURA ESTRUCTURAL INDICADO	Como máximo IMC 34.9 sin otros factores de riesgo cardiovascular ni endocrinológico no controlados o controlados pero inferiores de lo indicado. RECOMENDACIÓN: Acudir a evaluación / control por especialidad para inicio o modificación de tratamiento específico.	NA			
Lectura de PA	OPERATIVO, CONDUCTOR, ADMINISTRATIVO EN OBRA	Apto: PA menor a 140f90 (PAS 2 según AHA) Apto con restricciones: PA mayor a 140f90 y menos a 160f 100 en trabajadores con o sin antecedentes de HTA Recomendación: Acudir a evaluación o control por especialidad para inicio de tratamiento o reevaluación de tratamiento.	NA		Presión arterial mayor o igual a 160f 100 en trabajadores con o sin antecedentes de HTA	
	ADMINISTRATIVOS	PA mayor o igual a 140f90 en trabajadores con o sin antecedentes de HTA Recomendación: Acudir a evaluación o control por especialidad para inicio de tratamiento o reevaluación de tratamiento.	NA		Presión arterial mayor o igual a 160f 100 en trabajadores con o sin antecedentes de HTA	

	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

ANEXO N° 5: LISTA DE CLINICAS APROBADAS

LISTA DE CLINICAS HOMOLOGADOS PARA EMOS					
PROVEEDORES AUTORIZADOS	DIRECCIÓN	LUGAR	CONTACTO		
			NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO
	SEDE SURQUILLO: Av. Angamos Este N° 2624 - Surquillo - LIMA SEDE SAN MIGUEL: AV. Universitaria - 407 San Miguel (Cruce Av. Universitaria c/ Av. Lima)	LIMA	Karen Cruz Castillo / Fiorella Castro	Telf. (01) 5661442 - 987771547	kcruz@mepso.com.pe / fcastro@mepso.com.pe
	Av. Javier Prado Oeste 805 (a 08 cuadras Av. Brasil)	LIMA	Brenda Campos	6168300 Anexo:2718 / Tel. 451-3454	chequeos@cantella.pe
	Pasaje República La India 169 Urb. Los Sauces II - SURQUILLO (Altura de la cuadra 9 de la Av. Villarón y Calle El Cerezo)	LIMA	Carol Ly Álvarez	RPC 994697868 RPC 962382751 Telf. 260-8035	carol.ly@holomedic.com .pe
	Octavio Paz 255, Surquillo (Por el INEN)	LIMA	Mercedes Tejada Assurza	(01) 2175300 - 939285169	mercedes.tejada@biosmed.pe
	Av. Javier Prado Este N° 2932 San Borja - Lima	LIMA	Ricardo Fernández Rodríguez Sede Lima	(01) 3461411 - 969952099 Sede Lima	programacioneslima@pulsosalud.com ; mchirio@pulsosalud.com
	Calle Jorge Polar 306, Calle Hipólito Unanue 142 Urb. Victoria- Arequipa	AREQUIPA	Kennya Chávez Sede Arequipa	054-211576 - 955504151 Sede Arequipa	kenya.chavez@pulsosalud.com ; enfermeria@pulsosalud.com
	Av. Salaverry G - Talara	TALARA	Alejandra Olano Sede Talara	(073) 499267 - 969949987 Sede Talara	admisionalara@pulsosalud.com ; administracion.talara@pulsosalud.com

CLINICAS HOMOLOGADOS POR MEP SO EN PROVINCIA



	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

	Calle Garaycochea 200 - YANAHUARA	AREQUIPA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Av. Via De Evitamiento Norte N° 452	CAJAMARCA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Avenida Mariscal Benavides N° 138 - San Vicente Cañete	CAÑETE	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Calle Los Sauces N° 118 Urbanización Santa Victoria	CHICLAYO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Urb. Los Cipreces Mz."R" Lt 6 Nuevo Chimbote	CHIMBOTE	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Calle clorinda matto de turner n° 308 - magisterio - cusco referencia: paradero magisterio / a espaldas del scotiabank	CUSCO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Av. Salaverry 341 - Huacho	HUACHO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Jr. Los Manzanos N° 695 - El Tambo – Huancayo	HUANCAYO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	AV. Agustín Gamarra 1129	HUARAZ	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Urb. Rinconada de Huacachina, II Etapa, Mz. G, Lte. 12 - Ica.	ICA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Calle Ricardo Palma N° 838	IQUITOS	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe

CLINICAS HOMOLOGADOS POR MEP SO EN PROVINCIA



	LINEAMIENTOS DE SSOMA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-02
		Versión: 05
		Vigencia: 15/09/2025

	Jr. Ramón Castilla 723 – Cercado – Juliaca Frente a la comandancia de la PNP	JULIACA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Altura de la cuadra 5 del Jr. San Martín.	MOQUEGU A	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Dirección: Calle Las Gardenias A-1 Ref. A pocos metros del Puente la Villa	PIURA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Urb. Los Geranios, Jr. Las Dalias Mz. A Lt. 24 – Piura	PUCALLPA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Av. Sáenz Peña N° 166	TACNA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Calle Coronel Bustos, cuadra 06, lote C Altura del Restaurant Rancho San Antonio. Cercado de Tacna, Tacna (Tacna)	TALARA	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	URB. Sudamericana A-8 TALARA Referencia : CAMPO FERIAL	TARAPOTO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe
	Jr. Los Girasoles N° 193, Urbanización Los Jardines – Tarapoto.	TRUJILLO	Maylin Tineo	991 670 342	Gestionprovincias@mepso.co m.pe